



San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 25260/2022 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", mediante Resoluciones Internas N° 091/2022 y N° 128/23 solicita designación de la Profesora EUGENIA BULACIOS ZAMORA en 3 (tres) horas cátedra (733) para la asignatura "Historia del Arte II", a partir del 17 de octubre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las horas para el normal desarrollo del período lectivo.

Que la Profesora BULACIOS ZAMORA resultó primera en el Orden de Méritos.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que el Concurso correspondiente se tramita mediante Expediente N° 25275/2022.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente. (fs 2).

Que por nota de la Secreta Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **EUGENIA BULACIOS ZAMORA**, DNI N°: 31.814.832 como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Historia del Arte II" de la Escuela de

Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M<sup>o</sup> Atilio Terragni", a partir del 17 de octubre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2<sup>o</sup>.- Designar a la Profesora **EUGENIA BULACIOS ZAMORA**, DNI N<sup>o</sup>: 31.814.832 como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Historia del Arte II" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M<sup>o</sup> Atilio Terragni", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3<sup>o</sup>.- El vencimiento expresado en el artículo 2<sup>o</sup>, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4<sup>o</sup>.- Instruir al Director que gestione la sustanciación del Concurso correspondiente dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5<sup>o</sup>.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M<sup>o</sup>. Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6<sup>o</sup>.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M<sup>o</sup>. Atilio Terragni".

ARTÍCULO 7<sup>o</sup>.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M<sup>o</sup>. Atilio Terragni" a los fines pertinentes.

MUE.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N<sup>o</sup>: RES - DCEER - 902 / 2023**



## Hoja de firmas